



REGULACIÓN NACIONAL PARA EL SECTOR AGROALIMENTARIO

DISPOSICIONES LEGALES EN
MATERIA DE SANIDAD ANIMAL
Y SANIDAD VEGETAL



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Guadalajara, Jalisco. Mayo de 2019.

REGULACIÓN NACIONAL PARA EL SECTOR AGROALIMENTARIO



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INCLUSIÓN Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

MARCO LEGAL:

- Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Ley Federal de Sanidad Animal y su Reglamento.
- Ley Federal de Sanidad Vegetal y su Reglamento.
- Reglamento Interior de la SAGARPA (Ahora SADER)
- Reglamento Interior del SENASICA.
- Acuerdo de Órganos de Coadyuvancia.
- Normas Oficiales Mexicanas.
- Acuerdos
- ACUERDO por el que se expiden las Reglas para la creación, integración, organización y operación del Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.



REGULACIÓN NACIONAL PARA EL SECTOR AGROALIMENTARIO



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INCLUSIÓN Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

NOM's en material de sanidad vegetal

- NOM-001-FITO-2001, Por la que se establece la campaña contra el carbón parcial del trigo.
- NOM-002-FITO-2000, Por la que se establece la campaña contra la broca del café.
- NOM-005-FITO-1995, Por la que se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción del Gorgojo Khapra.
- NOM-022-SAG/FITO-2016, Especificaciones, criterios y procedimientos fitosanitarios para las personas físicas o morales que presten servicios de tratamientos fitosanitarios.
- NOM-023-FITO-1995, Por la que se establece la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta.



REGULACIÓN NACIONAL PARA EL SECTOR AGROALIMENTARIO



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INCLUSIÓN Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

NOM's en material de sanidad vegetal

- NOM-026-SAG/FITO-2014, Por la que se establece el control de plagas reglamentadas del algodnero.
- NOM-031-FITO-2000, Por la que se establece la campaña contra el virus tristeza de los cítricos.
- NOM-040-FITO-2002, Requisitos y especificaciones para la producción y movilización nacional de papa comercial.
- NOM-041-FITO-2002, Requisitos y especificaciones fitosanitarios para la producción de material propagativo asexual de papa.
- NOM-043-FITO-1999, Especificaciones para prevenir la introducción de malezas cuarentenarias a México.
- Modificación NOM-066-FITO-1995, Especificaciones para el manejo fitosanitario y movilización del aguacate.



NOM's en material de sanidad vegetal

- NOM-068-SAG/FITO-2015, Por la que se establecen las medidas fitosanitarias para combatir el moko del plátano y prevenir su dispersión.
- NOM-069-FITO-1995, Para el establecimiento y reconocimiento de zonas libres de plagas.
- NOM-075-FITO-1997, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para la movilización de frutos hospederos de moscas de la fruta.
- NOM-079-FITO-2002, Requisitos fitosanitarios para la producción y movilización de material propagativo libre de virus tristeza y otros patógenos asociados a cítricos.
- NOM-081-FITO-2001, Manejo y eliminación de focos de infestación de plagas, mediante el establecimiento o reordenamiento de fechas de siembra, cosecha y destrucción de residuos.



REGULACIÓN NACIONAL PARA EL SECTOR AGROALIMENTARIO



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SALUD, INCLUSIÓN Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Disposiciones legales en materia fitosanitaria:

- ACUERDO por el que se establece el módulo de requisitos fitosanitarios para la importación de mercancías reguladas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (hoy **SADER**, antes SAGARPA), en materia de sanidad vegetal.
- Módulo de requisitos fitosanitarios para la importación.
- ACUERDO por el que se establece la campaña y las medidas fitosanitarias que deberán aplicarse para el control y en su caso erradicación del picudo del agave, así como disminuir el daño de las enfermedades asociadas a dicha plaga en la Zona Denominación de Origen Tequila.





ÓRGANOS DE COADYUVANCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

Con base en el Artículo 1, el Acuerdo tiene por objeto establecer los criterios generales para la aprobación de órganos de coadyuvancia para la verificación, certificación, diagnóstico y constatación de las disposiciones legales competencia de la Secretaría en materia de sanidad e inocuidad agropecuaria, acuícola y pesquera, operación orgánica y bioseguridad de organismos genéticamente modificados.

El SENASICA de acuerdo a su ámbito de competencia y a lo establecido en las disposiciones legales aplicables en la materia bajo su responsabilidad, es la instancia facultada para **aprobar** y en su caso sancionar a personas físicas o morales previa **acreditación** como:

- a) Organismo de Certificación
- b) Unidad de Verificación persona física
- c) Unidad de Verificación persona moral, y
- d) Laboratorios de Prueba

Asimismo, podrá autorizar a personas físicas como:

- e) Tercero Especialista Autorizado
- f) Profesional Fitosanitario Autorizado

REGULACIÓN NACIONAL PARA EL SECTOR AGROALIMENTARIO



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

ÓRGANOS DE COADYUVANCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

Módulo de Aprobación

The screenshot shows a web browser window with the URL <http://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/modulo-de-aprobacion-de-organos>. The page header includes the 'gob.mx' logo and navigation links for 'Trámites', 'Gobierno', 'Participa', and 'Datos'. A secondary navigation bar contains 'Blog', 'Multimedia', 'Prensa', 'Agenda', 'Acciones y Programas', 'Documentos', 'Transparencia', and 'Contacto'. The main content area is titled 'Módulo de Aprobación de Órganos de Coadyuvancia' and is categorized under 'Acciones y Programas'. Below the title, there is a 'Documentos de Consulta' section with a paragraph explaining the purpose of the module: 'Es indispensable que la verificación, certificación, diagnóstico y constatación se realice con personal capacitado, confiable e imparcial. Por lo tanto, el SENASICA establece en el Módulo de Aprobación de Órganos de Coadyuvancia, los requisitos, especificaciones, criterios y el procedimiento para aprobar órganos de coadyuvancia, así como regular sus funciones y responsabilidades, para que garanticen que los servicios que presten, sean realizados por personas con competencia técnica.' To the right of the text is a box containing the author 'Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria' and the publication date '01 de junio de 2016'. At the bottom, a list of links provides access to various documents: 'Consulta los requisitos', '¡Regístrate! para poder acceder al módulo', 'Ingresa al Módulo de Aprobación y autorización de órganos de coadyuvancia', 'Criterios de Operación de los laboratorios aprobados y autorizados', 'Criterios mínimos de Instalaciones y equipos de los laboratorios aprobados y/o autorizados', 'Convocatorias', 'Lineamientos de Operación para los laboratorios aprobados o autorizados en el área de constatación de residuos tóxicos y contaminantes', and 'Formatos'. The Windows taskbar at the bottom shows several application icons and the system clock displaying '06:27 p.m. 24/11/2016'.

gob.mx

Trámites Gobierno Participa Datos

Blog Multimedia Prensa Agenda Acciones y Programas Documentos Transparencia Contacto

» Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria » Acciones y Programas

Módulo de Aprobación de Órganos de Coadyuvancia

Documentos de Consulta

Es indispensable que la verificación, certificación, diagnóstico y constatación se realice con personal capacitado, confiable e imparcial. Por lo tanto, el SENASICA establece en el Módulo de Aprobación de Órganos de Coadyuvancia, los requisitos, especificaciones, criterios y el procedimiento para aprobar órganos de coadyuvancia, así como regular sus funciones y responsabilidades, para que garanticen que los servicios que presten, sean realizados por personas con competencia técnica.

Autor
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y
Calidad Agroalimentaria

Fecha de publicación
01 de junio de 2016

- [Consulta los requisitos](#)
- [¡Regístrate! para poder acceder al módulo](#)
- [Ingresa al Módulo de Aprobación y autorización de órganos de coadyuvancia](#)
- [Criterios de Operación de los laboratorios aprobados y autorizados](#)
- [Criterios mínimos de Instalaciones y equipos de los laboratorios aprobados y/o autorizados](#)
- [Convocatorias](#)
- [Lineamientos de Operación para los laboratorios aprobados o autorizados en el área de constatación de residuos tóxicos y contaminantes](#)
- [Formatos](#)

REGULACIÓN NACIONAL PARA EL SECTOR AGROALIMENTARIO



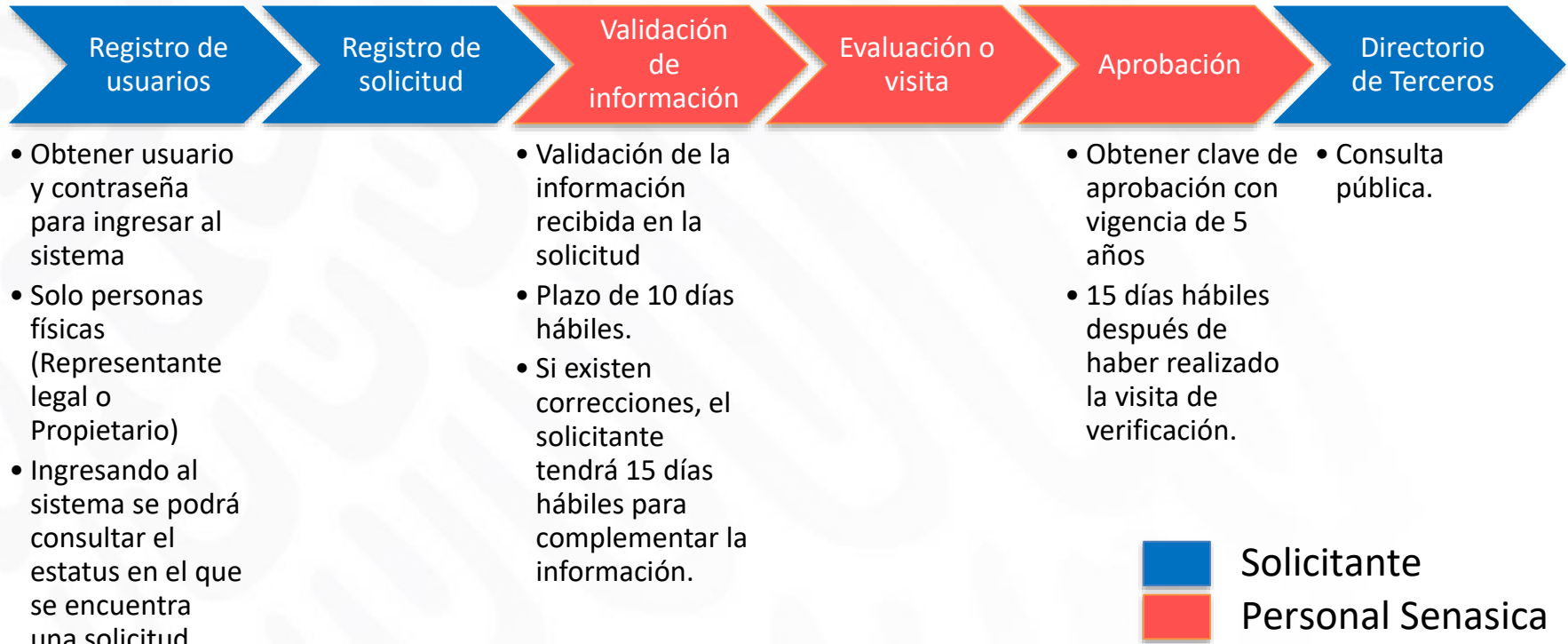
AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INSEGURIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Los procedimientos para obtener la aprobación o autorización con base en la convocatoria emitida estarán sujetos a lo establecido en los artículos 28, 29, 30, 31 y 32, del Acuerdo y artículos 134, 135, 137 y 138 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal.

Módulo de Aprobación / Proceso General



ÓRGANOS DE COADYUVANCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL



Disposiciones legales en materia zoonosanitaria:

- ACUERDO por el que se establecen los requisitos y especificaciones para la aprobación de órganos de coadyuvancia en la evaluación de la conformidad de las disposiciones legales competencia de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.
- ACUERDO por el que se establece el Módulo de Consulta de Requisitos Sanitarios en materia de movilización nacional de mercancías agropecuarias, acuícolas y pesqueras.



RESULTADOS:

Con la implementación de las medidas **fitosanitarias** establecidas en normas oficiales mexicanas y demás disposiciones legales :

1. Nuestro país mantiene declaratorias de zonas libres de plagas del aguacatero, plagas del algodnero, plagas de hospedantes de moscas de la fruta, y de carbón parcial del trigo, que han permitido la exportación de los productos vegetales sin mayores restricciones.
2. México mantiene zonas libres de plagas con reconocimiento oficial de otros países, tomando como medida equivalente para la exportación de mercancías vegetales.
3. Protección de la superficie dedicada a la agricultura nacional, protegiendo de esta manera la seguridad agroalimentaria del país.
4. Con **SANIDAD**, México ha encontrado nichos de mercados para la exportación de productos agrícolas, haciendo más competitivo el **CAMPO MEXICANO**.

REGULACIÓN NACIONAL PARA EL SECTOR AGROALIMENTARIO



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INSEGURIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

- Con la implementación de medidas fitosanitarias establecidas en Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones legales en material de sanidad vegetal, logramos la Protección de la producción agrícola de alrededor de **21 millones de hectáreas sembradas**, con un valor de producción de poco más de **587 billones de pesos**.
- Mantenemos y mejoramos el estatus de la condición fitosanitaria del país al no permitir el ingreso de plagas cuarentenarias, fortaleciendo la apertura de nuevos mercados para la exportación de productos y subproductos vegetales.

| Registro de las 32 entidades federativas | Superficie (km ²) | % de Territorio Nacional | Superficie (ha) / Estado | Superficie Agrícola 2017 (ha) | | | Valor de la Producción 2017 (Miles de pesos) |
|--|-------------------------------|--------------------------|--------------------------|-------------------------------|------------|---------------------|--|
| | | | | Sembrada | Cosechada | Porcentaje Agrícola | |
| ESTADOS UNIDOS MEXICANOS | 1,960,669.90 | 100 | 196,066,990 | 21,590,575 | 20,791,703 | 11.0 | 587,232,968.42 |

Fuente: Recopilación SENASICA, 2019 con datos del INEGI, 2018 y SIAP, 2018.

REGULACIÓN NACIONAL PARA EL SECTOR AGROALIMENTARIO



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INSEGURIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Impacto de la regulación nacional en materia fitosanitaria:

- NOM-023-FITO-1995, Por la que se establece la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta.
- NOM-069-FITO-1995, Para el establecimiento y reconocimiento de zonas libres de plagas.
- NOM-075-FITO-1997, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para la movilización de frutos hospederos de moscas de la fruta.



| ESTATUS FITOSANITARIO DE MOSCAS DE LA FRUTA EN MÉXICO | SUPERFICIE (km ²) | (%) |
|---|-------------------------------|------------|
| Zonas libres (*) | 1'022,319 | 52.18 |
| Zonas de baja prevalencia (*) | 177,039 | 9.04 |
| Zonas bajo control fitosanitario | 5,911 | 0.30 |
| Zonas sin campaña | 753,979 | 38.48 |
| Superficie de los Estados Unidos Mexicanos (*) | 1'959,248 | 100 |

(*) Superficie libre y de baja prevalencia de moscas de la fruta reconocida al 30 de Abril de 2019, calculada conforme al Marco Geo estadístico INEGI 2005. DGSV/Moscas de la Fruta.

De la exportación de mango

Para la exportación de mango, México tiene firmado Planes de Trabajo con países tales como Estados Unidos de América, Japón, Australia, Chile, Argentina, Ecuador y Nueva Zelandia, mediante tratamiento hidrotérmico como medida de mitigación de riesgos, y para el caso de los Estados Unidos de América, se han firmado protocolos para la aplicación de irradiación tanto en México como en el vecino país.

México exporta a otros países como Canadá, la Unión Europea, Países Bajos, entre otros, que en sus requisitos solo requieren del Certificado Fitosanitario Internacional para la importación del mango mexicano.

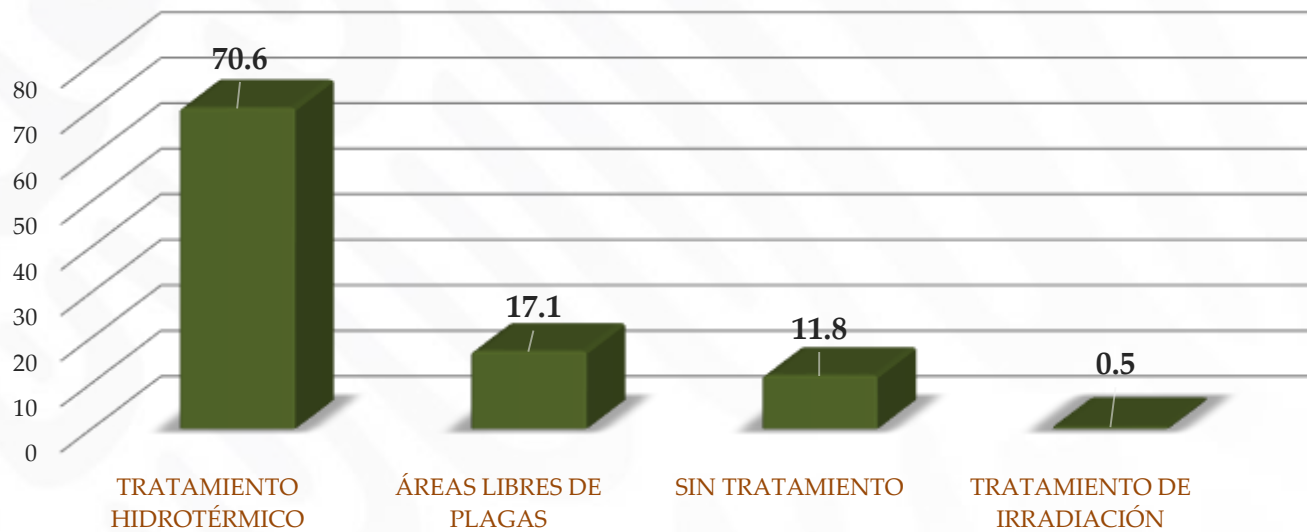


EXPORTACIÓN DE MANGO

De las estrategias cuarentenarias para la exportación de mango fresco:

- De las 364,660 toneladas exportadas, el **70.6%** correspondió a la aplicación de tratamiento hidrotérmico, el **17.1%** a área libre, el **11.8%** sin tratamiento por no requerir el país destino, y el **0.5%** con tratamiento de irradiación.

Exportación de mango / Estrategia cuarentenaria



REGULACIÓN NACIONAL PARA EL SECTOR AGROALIMENTARIO



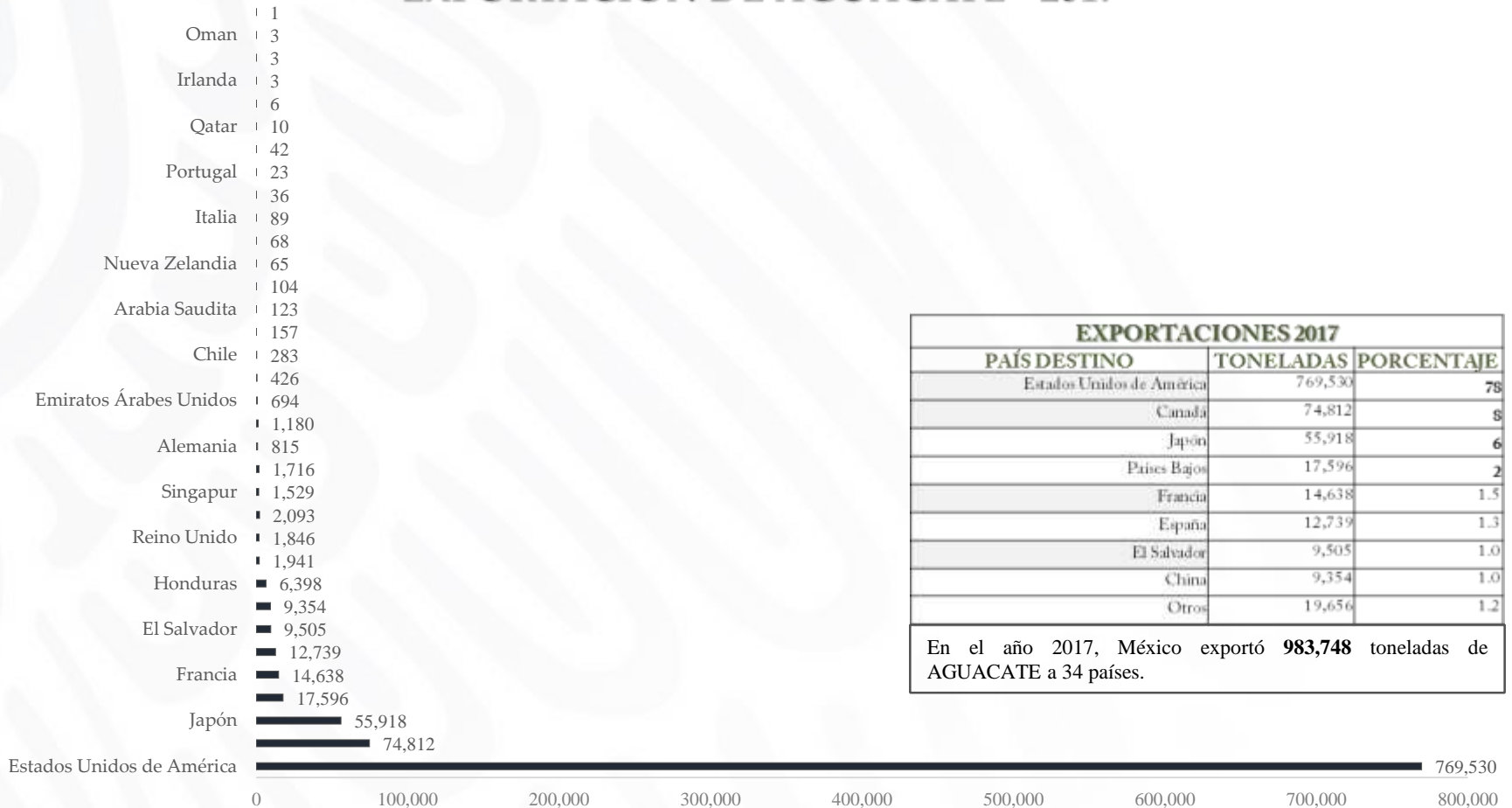
AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INSEGURIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Norma Oficial Mexicana NOM-066-FITO-1995, Especificaciones para el manejo fitosanitario y movilización del aguacate.

EXPORTACIÓN DE AGUACATE - 2017



REGULACIÓN NACIONAL PARA EL SECTOR AGROALIMENTARIO



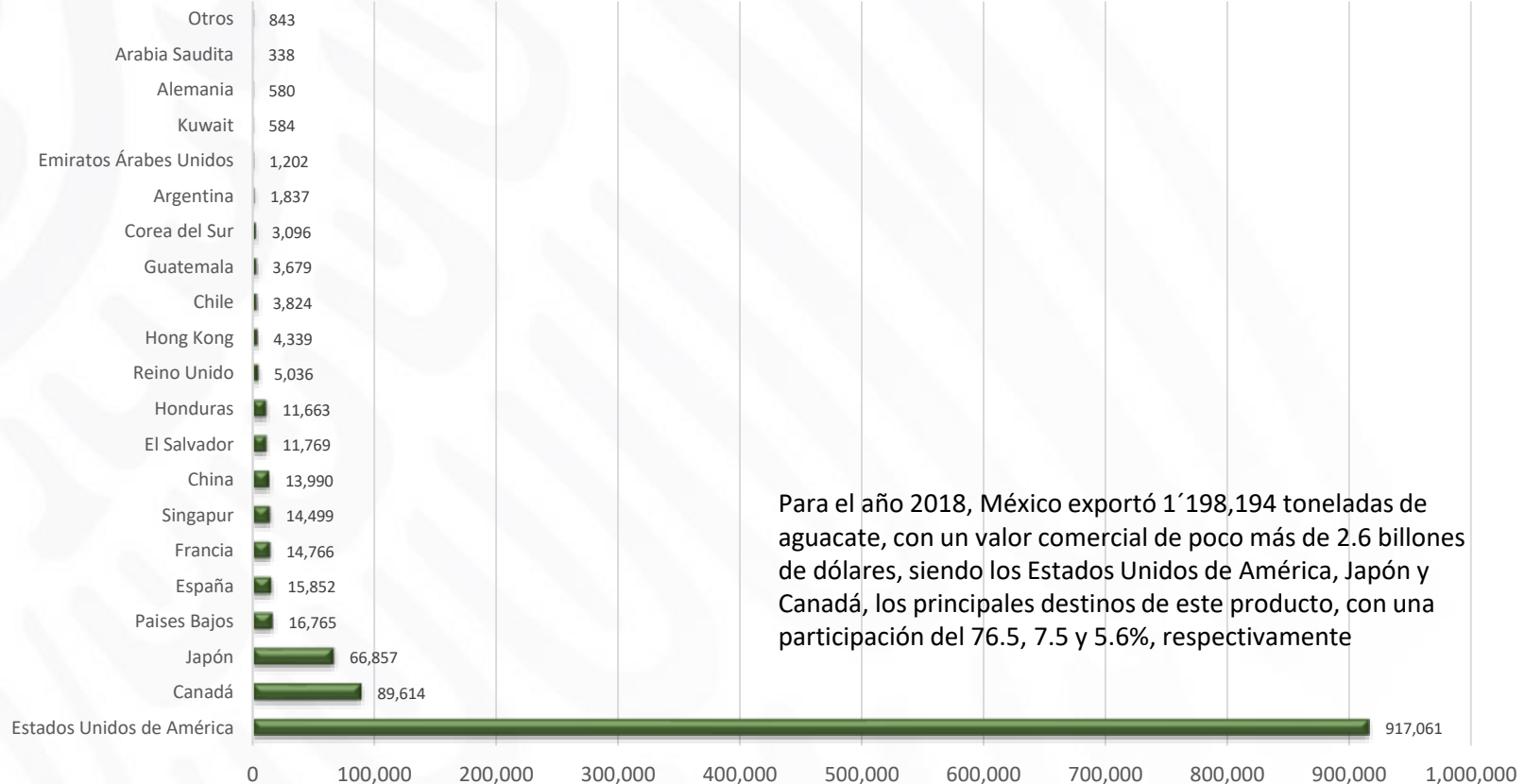
AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INSEGURIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Norma Oficial Mexicana NOM-066-FITO-1995, Especificaciones para el manejo fitosanitario y movilización del aguacate.

AGUACATE: Exportaciones 2018 (Toneladas)



REGULACIÓN NACIONAL PARA EL SECTOR AGROALIMENTARIO



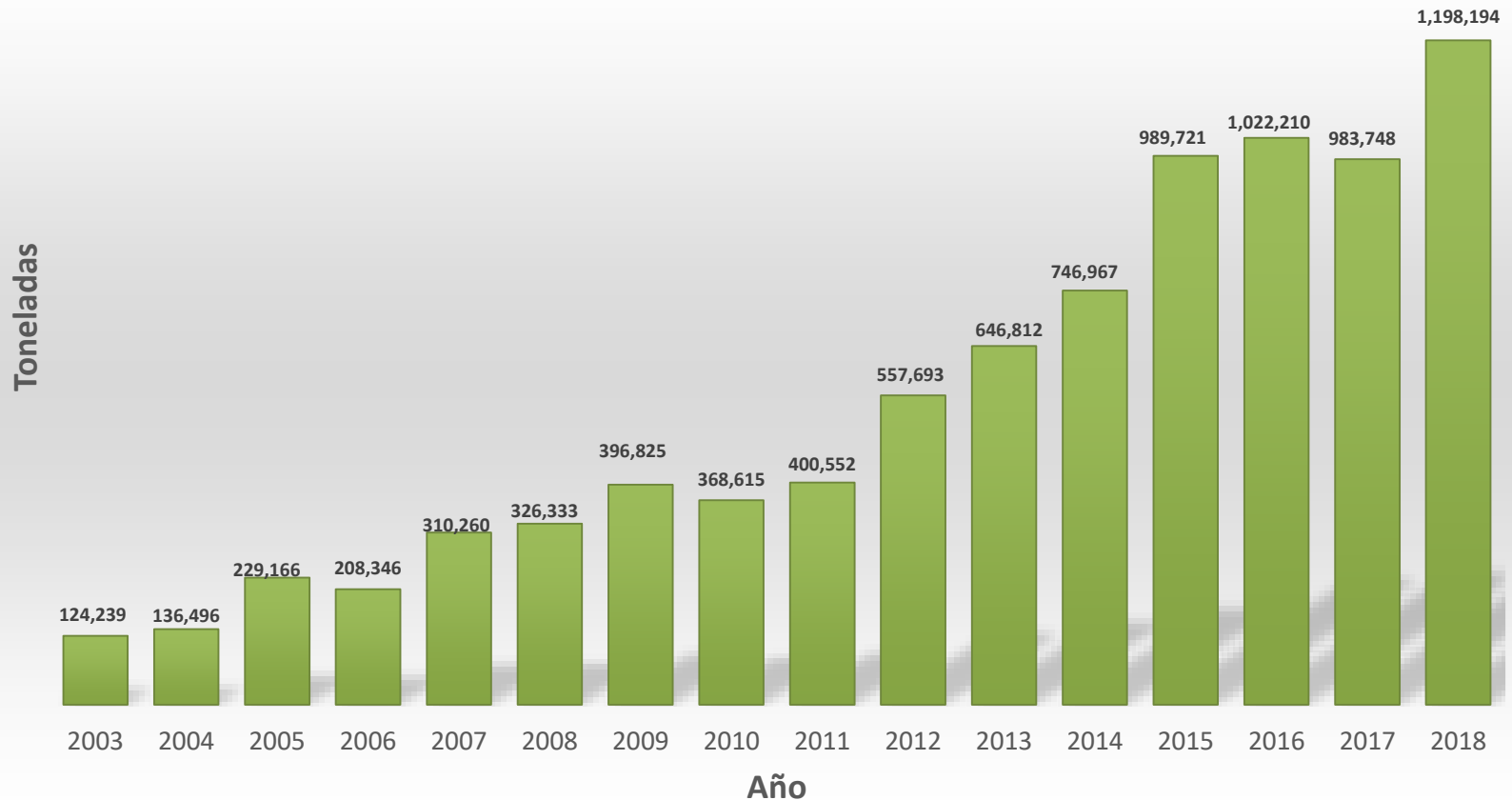
AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INSEGURIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Norma Oficial Mexicana NOM-066-FITO-1995, Especificaciones para el manejo fitosanitario y movilización del aguacate.

EXPORTACIONES DE AGUACATE (2003-2018)



REGULACIÓN NACIONAL PARA EL SECTOR AGROALIMENTARIO



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INSEGURIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SAG/FITO-2014, Por la que se establece el control de plagas reglamentadas del algodónero.

EXPORTACIÓN DE ALGODÓN MEXICANO

Ranking mundial

1^{er}

productor mundial



India

20,867,647 toneladas

Con una superficie cosechada de más de 13 millones de hectáreas, el país asiático mantiene el liderazgo en la producción del cultivo.

11^o

productor mundial



México

861,531 toneladas

Una de cada cien toneladas de algodón hueso que se cosecha en el mundo tiene como origen el campo mexicano.

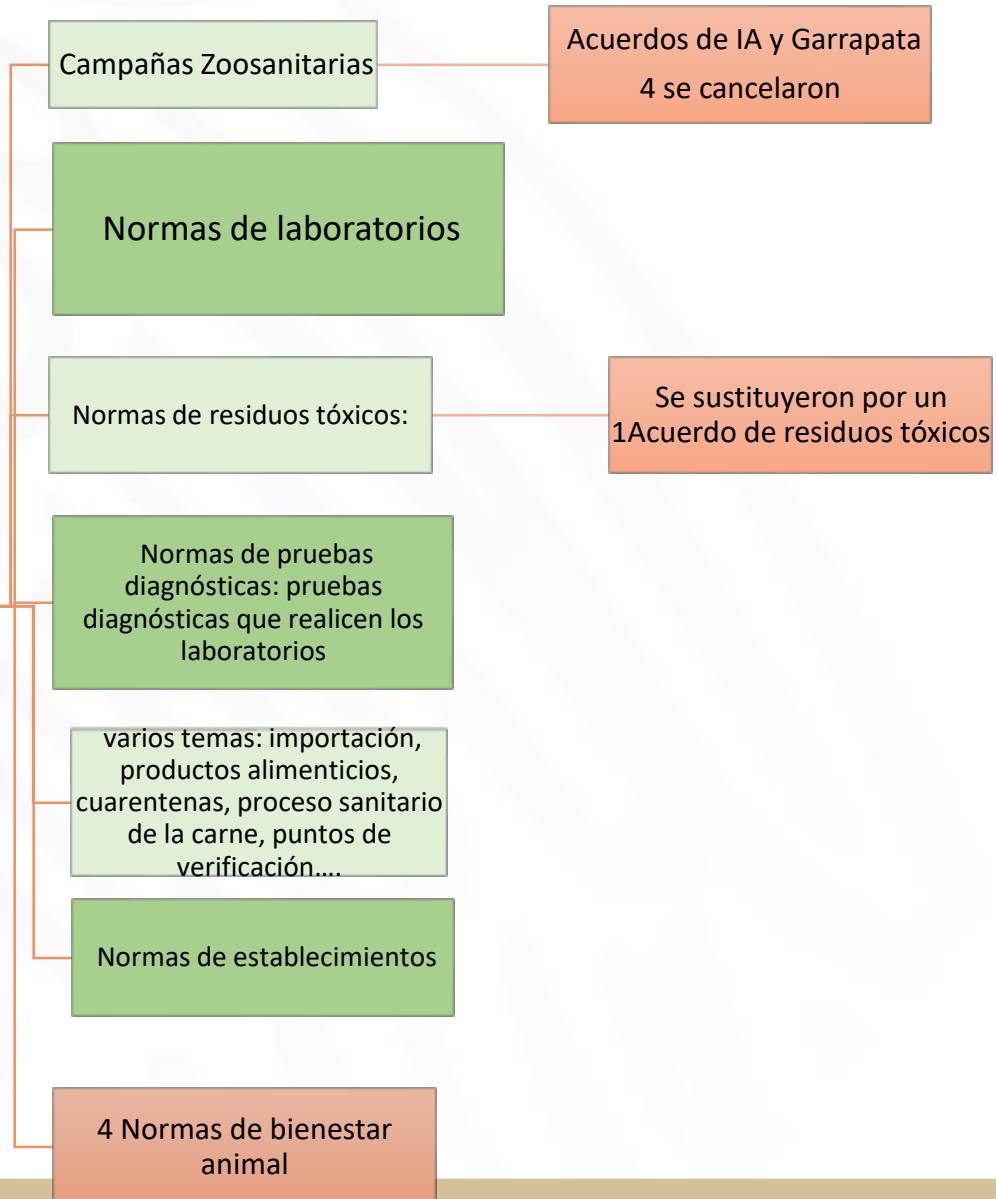
Algodón hueso



| PAÍS DESTINO | TONELADAS | VALOR (DLLS.) | PORCENTAJE |
|---------------------------|---------------|-------------------|------------|
| Vietnam | 10,205 | 15,019,441 | 26 |
| China | 7,067 | 10,834,856 | 18 |
| Pakistán | 6,226 | 9,084,261 | 16 |
| Hong Kong | 5,391 | 8,237,599 | 14 |
| Taiwan (Taipe chino) | 4,131 | 6,520,056 | 11 |
| Indonesia | 1,586 | 2,375,606 | 4 |
| Japón | 1,032 | 1,652,055 | 2.6 |
| Tailandia | 660 | 1,120,958 | 1.7 |
| Estados Unidos de América | 585 | 889,811 | 1.5 |
| Suiza | 556 | 867,415 | 1.4 |
| Singapur | 541 | 744,315 | 1.4 |
| Malasia | 278 | 453,187 | 0.7 |
| Cuba | 236 | 392,555 | 0.6 |
| Portugal | 206 | 318,063 | 0.5 |
| India | 187 | 284,874 | 0.5 |
| Ecuador | 178 | 336,311 | 0.5 |
| Honduras | 98 | 404,191 | 0.2 |
| Guatemala | 65 | 121,021 | 0.2 |
| TOTALES | 39,228 | 59,656,575 | 100 |

NOM'S en materia zoonosanitaria

28 y 14 M





28 NOM'S en materia zoosanitaria

| Clave de la Norma |
|--------------------------|
| NOM-001-ZOO-1994 |
| NOM-006-ZOO-1993 |
| NOM-008-ZOO-1994 |
| NOM-009-ZOO-1994 |
| NOM-012-ZOO-1993 |
| NOM-022-ZOO-1995 |
| NOM-023-ZOO-1995 |
| NOM-024-ZOO-1995 |
| NOM-025-ZOO-1995 |
| NOM-026-ZOO-1994 |
| NOM-027-ZOO-1995 |
| NOM-030-ZOO-1995 |
| NOM-031-ZOO-1995 |
| NOM-033-SAG/ZOO-2014 |
| NOM-040-ZOO-1995 |
| NOM-041-ZOO-1995 |
| NOM-045-ZOO-1995 |
| NOM-046-ZOO-1995 |
| NOM-051-ZOO-1995 |
| NOM-054-ZOO-1996 |
| NOM-056-ZOO-1995 |
| NOM-057-ZOO-1997 |
| NOM-059-ZOO-1997 |
| NOM-060-ZOO-1999 |
| NOM-061-ZOO-1999 |
| NOM-062-ZOO-1999 |
| NOM-064-ZOO-2000 |
| NOM-067-ZOO-2007 |

ÓRGANOS DE COADYUVANCIA EN SALUD ANIMAL

Art. 1, el Acuerdo tiene por objeto establecer los criterios generales para la aprobación de órganos de coadyuvancia para la verificación, certificación, diagnóstico y constatación de las disposiciones legales competencia de la Secretaría en materia de sanidad e inocuidad agropecuaria, acuícola y pesquera, operación orgánica y bioseguridad de organismos genéticamente modificados.

El SENASICA de acuerdo a su ámbito de competencia y a lo establecido en las disposiciones legales aplicables en la materia bajo su responsabilidad, es la instancia facultada para aprobar y en su caso sancionar a personas físicas o morales previa acreditación como:

- a) Organismo de Certificación
- b) Unidad de Verificación persona física y persona moral, y
- c) Laboratorios de Prueba

Asimismo, podrá autorizar a personas físicas como:

- e) Tercero Especialista Autorizado
- f) Médico Veterinario Responsable Autorizado



Disposiciones en material de salud animal

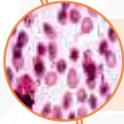
ACUERDO por el que se establecen los requisitos y especificaciones para la aprobación de órganos de coadyuvancia en la evaluación de la conformidad de las disposiciones legales competencia de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. (Ahora SADER)

ACUERDO por el que se establece el Módulo de Consulta de Requisitos Sanitarios en materia de movilización nacional de mercancías agropecuarias, acuícolas y pesqueras.

Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas



Campaña Nacional contra la Tuberculosis bovina



Campaña Nacional contra la Brucelosis de los animales



Campaña Nacional contra la Rabia en bovinos y especies ganaderas



Varroasis



Influenza Aviar



Actividades sustantivas



Mantener y mejorar la sanidad animal de los animales terrestres y acuáticos.



Realizar la vigilancia epidemiológica y el diagnóstico de enfermedades.



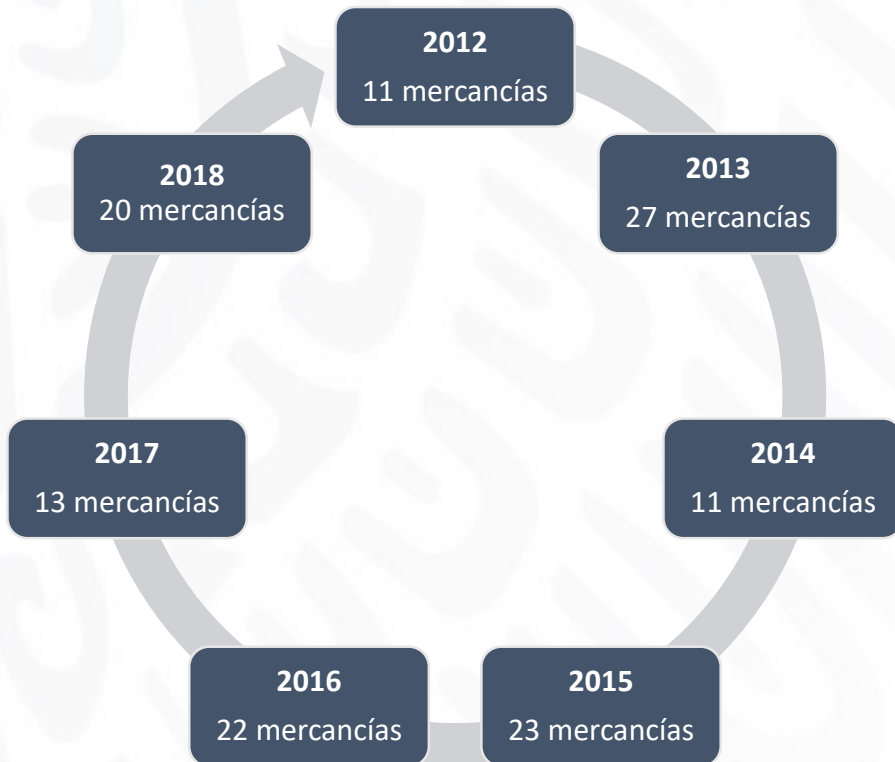
Establecer y aplicar los requisitos zoonosanitarios en el ámbito del comercio internacional.



Apertura de mercados y participación en Organismos Internacionales



Mercados abiertos



- **Hong Kong:** Cárnicos de bovino, equino, porcino y ave.
- **China, Chile y Australia:** Cárnicos de bovino.
- **Japón:** Carne de porcino (Todo México).
- **Estados Unidos de América:** Huevo para la industria de ruptura .
- **Panamá y El Salvador:** Bovinos reproducción.

- **Angola, Benín, Congo, Ghana:** Cárnicos avícolas.
- **Japón, Panamá:** Ovoproductos líquidos .
- **Panamá y Colombia:** Alimento Balanceado.

- **Perú, Australia:** Lácteos pasteurizados,
- **Chile y Marruecos:** Huevo SPF
- **Liberia, Mauritania, Senegal:** Huevo para plato
- **Venezuela:** Ovinos y Caprinos para reproducción

ESTATUS ZOOSANITARIO

Australia  EUA  México  Portugal  Suiza 



De los **182** Países miembros de la OIE

sólo **5** cuentan con **TODOS** los reconocimientos:



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

GRACIAS

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL

MVZ IRMA VARGAS RIVERA

Especialista Agropecuario B

Dirección General de Salud Animal

irma.vargas@senasica.gob.mx

Tel. (55) 5905 1000, extensión 54115



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

